Medellín 27 de marzo de 2026

Señores
**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Medellín

**REFERENCIA:** PP- CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS

Estimados señores:

**ÁLVARO DELIO ZAPATA RENDÓN** en mi calidad de representante legal de AZ CONSTRUCCIONES S.A.S, manifiesto bajo la gravedad del juramento que en la ejecución del objeto contractual de la referencia hemos destinado un 100% de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, del total del personal requerido, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación para el periodo de marzo de 2026, se puede verificar en el siguiente cuadro:

| ORDEN | NOMBRE | CEDULA | PROFESION | CARGO | DEDICACIÓN | NACIONALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Jorge David Lastra Velásquez | 1.036.337.617 | Ingeniero Civil | Residente De Obra | 100% | Colombiano |
| 2 | Edilson Ramiro Orrego Henao | 98.703.806 | Ingeniero Civil | Director De Obra | 100% | Colombiano |
| 3 | Yolanda Zapata | 43.032.373 | Profesional Social | Profesional social | 100% | Colombiano |
| 4 | Yolima Quintero Cardona | 1.020.430.328 | Profesional SST | Profesional SST | 100% | Colombiano |
| 5 | Karen Dayana Murillo Henao | 1.152.712.692 | Ingeniero Civil | Coordinador De Calidad | 100% | Colombiano |
| 6 | Andrea Blanquicett Sarmiento | 1.000.394.482 | Administradora | Líder De compras | 100% | Colombiano |

Atentamente,

AZ CONSTRUCCIONES S.A.S
ALVARO DELIO ZAPATA RENDÓN
C. C. 71.591.704 DE MEDELLÍN
Dirección de correo CRA 80 A # 52 B 71
Correo electrónico licitaciones@azconstrucciones.co
Ciudad Medellín

**AZ CONSTRUCCIONES S.A.S**
**REPRESENTANTE LEGAL**

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 27/02/2026 - 11:45:06 AM

Recibo No.: 0029641306 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TbbvFIckiniiglan

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 811011847-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-480088-12
Fecha de matrícula: 20 de Octubre de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 80 A 52 B 71
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@azconstrucciones.co
Teléfono comercial 1: 4085602
Teléfono comercial 2: 4085602
Teléfono comercial 3: 3148889774
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 80 A 52 B 71
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@azconstrucciones.co
Teléfono para notificación 1: 4085602
Teléfono para notificación 2: 4085602
Teléfono para notificación 3: 3148889774

La persona jurídica AZ CONSTRUCCIONES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Administrativo

**CONSTITUCIÓN**

Que por Escritura No. 545 de mayo 02 de 1997, de la Notaría 2 de Rionegro, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 20 de octubre de 1997 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 28 de 2012, con el No. 23968 del Libro IX se constituyó una Sociedad comercial de responsabilidad Limitada denominada A.Z. CONSTRUCCIONES LTDA

**REFORMAS ESPECIALES**

Acta No. 005 de septiembre 28 de 2011, de la Junta de Socios, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño en junio 17 de 2011 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 28 de 2012, con el No. 23968 del Libro IX, mediante la cual la sociedad se transforma de limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de: AZ CONSTRUCCIONES S.A.S.

Acta No. 07 de noviembre 17 de 2012, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 28 de 2012, con el No. 23968 del Libro IX, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del municipio de Rionegro a la ciudad de Medellín.

**TERMINO DE DURACIÓN**

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por:

1.El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, de obras civiles en general, de obras de servicios públicos (saneamiento y agua potable) y bienes inmuebles en general, así corno la realización en ellas de adiciones, mejoras: modificaciones, restauraciones y reparaciones.

2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo, arquitectura y de servicios públicos.

4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

6. La promoción, transformación y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz.

7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los socios las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial.

8. La ejecución de toda clase de negocios, además de a compraventa relacionada con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, transformación y régimen de propiedad horizontal, etc.

9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos.

10. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.

11. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

12. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura.

13. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, paliduchos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo etc.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.

15. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.

16. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta clausula.

17. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

- Numeral 18: La importación de bienes, insumos y maquinaria para los diferentes campos de la ingeniera.

- Numeral 19: La exportación de servicios de construcción de los diferentes campos de la ingeniería.

- Numeral 20: La exportación de servicios de consultoría: estudios, diseños, estudios de impacto ambiental, estudios de minería, arquitectura, servicios públicos, estaciones de bombeo, centrales de generación de energía y todo lo relacionado con los diferentes campos de la ingeniería.

- Numeral 21: Exportación de bienes y servicios de los diferentes campos de la ingeniería.

- Numeral 22: Negociación, arrendamiento y adquisición de bienes muebles e inmuebles de carácter internacional para la construcción de obras.

- Numeral 23: Asociación con empresas y conformación de consorcio internacionales para la ejecución de proyectos de consultoría y/o construcción.

- Numeral 24: Subcontratar obras o proyectos de construcción o consultoría internacionales.

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

- Numeral 25: Licitar con empresas internacionales públicas o Privadas que se adapten al objeto social.

- Numeral 26: Negociar en cualquier moneda internacional.

- Numeral 27: Realizar créditos o cualquier tipo de inversión internacional.

Para el desarrollo de su objeto social, la compañía podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la compañía tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de Para el desarrollo de su objeto social, la compañía podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la compañía tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de inventivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir compañías filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas.

En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la compañía.

En cualquier evento la sociedad podrá dedicarse a la inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes, o a cualquier otro título de participación, en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros.

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá también:

a) Adquirir el dominio o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, obtener medios de comunicación y concesiones para el uso de aguas, explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos. privilegios, procedimientos industriales, marcas y nombres registrados, relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos; enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o no le convenga; invertir sus fondos disponibles de reserva, previsión u otros en la adquisición de bienes y derechos de toda clase, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, pudiendo conservarlos, explotarlos y enajenarlos más tarde, según las necesidades de la Sociedad.

b) Formar, organizar o financiar sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos iguales o semejantes a los de la sociedad, o que tenga por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirle nuevos mercados a los artículos que produce la sociedad o procurarle

clientela, o mejorarla, o facilitarle en cualquier forma las operaciones que constituyen el objeto principal de ella, o entrar con ellas en toda clase de arreglos o contratos, y suscribir o tomar interés en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas.

c) Incorporar los negocios de cualesquiera de las sociedades, asociaciones, o empresas de que se acaba de hablar, o fusionarse con ellas.

d) Tomar y dar dinero a interés, emitir bonos de acuerdo con las normas previstas en la ley; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales: girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, giros o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago; y de manera general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales o financieras, sobre muebles o inmuebles, que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social.

e) La sociedad podrá formar compañías civiles o comerciales de cualquier tipo, o ingresar como socia a las ya constituidas: con tal que el objeto social de unas y otras sea similar, conexo o complementario al suyo propio. Pero la asociación que por esta cláusula se permite podrá comprender aún compañías cuya actividad fuere diferente a la propia, siempre que ella resultare conveniente para sus intereses, a juicio del órgano facultado por los estatutos para aprobar la operación.

NOTA: El objeto social y su capacidad se extenderá, a la clasificación en actividades y grupos del Registro Único de Proponentes - RUP, tanto para su desarrollo en construcción y consultoría, no obstante la sociedad podrá realizar cualquier actividad mercantil lícita.

1.Adquirir partes, accesorios y materias primas, venderlas, suministrarlas, pactar contratos de ejecución de suministros y/o servicio.

2.Venta de equipos y materiales, de servicios o de agencias, costear, impulsar o ejecutar los contratos; recibir, aceptar y ejecutar cualquier encargo relativo a tenencia.

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

3.Realizar toda clase de operaciones de financiación y crédito, tales (sic), como dar y recibir dineros, títulos valores, elementos y otros bienes de mutuo o comodato, con intereses o sin él, bien sea con instituciones bancarias, corporaciones financieras, o entidades de crédito similares, estatales particulares o mixtas, o personas naturales, establecidas en Colombia o en el exterior.

4.Girar, aceptar, endosar, descontar y cobrar instrumentos negociables o no.

5.Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, adquirir, vender, permutar y privilegios, concesiones, patentes, marcas, modelos y nombres comerciales.

6.Constituir entidades o sociedades que persigan fines iguales y similares, incorporarlas, absolverlas, adquirir partes de ellas o asociarse con las mismas.

7.Invertir transitoriamente sus reservas o activos disponibles, y en general realizar toda clase de operaciones que tengan relación directa con el objeto social propuesto. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

8.La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

9.Suministro y distribución de toda clase de materiales e insumos para la construcción de obras civiles, saneamiento básico y agua potable: medidores de agua, accesorios, tanques sépticos, tuberías, membranas.

3313: Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.

3314: Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico.

4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $800.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 3.200,00 |
| Valor Nominal | : | $250.000,00 |

CAPITAL SUSCRITO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $544.000.000,00 |
| No. de acciones | : | |
| Valor Nominal | : | |

CAPITAL PAGADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $544.000.000,00 |
| No. de acciones | : | |
| Valor Nominal | : | |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Escritura pública No. 545 de mayo 02 de 1997, de la Notaría 2 de Rionegro, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño el 20 de octubre de 1997 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 28 de 2012, con el No. 23968 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | ALVARO DELIO ZAPATA RENDON | 71.591.704 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 46 del 24 de septiembre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2025, con el No. 40241 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | YESENIA JULIETH OSPINA ALZATE | C.C. 1.039.023.372<br>T.P. 267822-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| E.P. No.827 del 27/07/2012 de Not.2a.Rio | 23968 del 28/12/2012 del L.IX |
| E.P. No.1485 de 14/06/2006 de Not.21.Med | 23968 del 28/12/2012 del L.IX |
| E.P. No.246 del 03/02/2011 de Not.21.Med | 23968 del 28/12/2012 del L.IX |
| Acta No.005 del 28/09/2011 de Junta Soc | 23968 del 28/12/2012 del L.IX |
| Acta No. 07 del 17/11/2012 de Asamblea | 23968 del 28/12/2012 del L.IX |
| Acta No.007 del 26/03/2013 de Asamblea | 9768 del 30/05/2013 del L.IX |
| Acta No.008 del 21/07/2014 de Asamblea | 14191 del 24/07/2014 del L.IX |
| Acta No. 34 del 02/07/2020 de Asamblea | 14873 del 23/07/2020 del L.IX |
| Acta No. 41 del 18/01/2023 de Asamblea | 2325 del 24/01/2023 del L.IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4220
Otras actividades código CIIU: 4112, 4390

## TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $8,300,105,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0029641306 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: TbbvFIckiniiglan

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros